	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 036
(27 Enero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", Decreto Municipal número 041 del 25 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el propósito principal de la Secretaría de Infraestructura corresponde formular políticas y estrategias para el desarrollo de programas y proyectos orientados en la construcción de obras de infraestructura física y vial que permita mejorar la calidad de vida en el Municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.



Que, se hace necesario que el Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, se desplace a la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 de enero de 2022 desde las 6:00 pm y el día 27 de enero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a Reunión para gestión financiera para Proyecto línea de conducción Fase II Plan Maestro de Acueducto, con Findeter y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.


Que, mediante Decreto Municipal número 041 del 25 de Enero de 2021, el Alcalde Titular delegó de las funciones de Alcalde Municipal Encargado de Pitalito, al Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ actual Secretario de Hacienda del Municipio.

Que, mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que, para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que, el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que, en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del Artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Corroborado en el concepto 048901 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Sentencia C-108 de 1995 emitida por la Corte Constitucional: **"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello menqua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."**

Nota: Negrilla y subrayado fuera de texto.


Que, en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2021000391 de fecha 27 de Enero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, para que se desplace a la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 de enero de 2022 desde las 6:00 pm y el día 27 de enero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a Reunión para gestión financiera para Proyecto línea de conducción Fase II Plan Maestro de Acueducto, con Findeter y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE se reconocerá por viáticos la suma de \$139,317 por un (1) día no pernoctado y por un día pernoctado \$ 278.634, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$300.000 por pasajes terrestres de ida a la ciudad de Bogotá. La erogación total de la presente comisión es de \$717.951, los cuáles serán reconocidos y pagados por

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma:
Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2021000391 de fecha 27 de Enero de 2022.

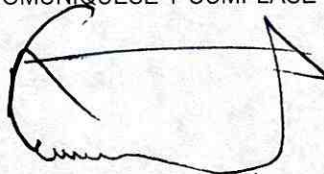
ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición. **27 ENE 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma:	Firma:
Nombre: RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica